

CIRCULAR No. 0004 27 ENE 2026

Para: SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

DE: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Asunto: **ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 830 DE 2021, INCORPORADO EN EL DECRETO 1081 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE LA LEY 2013 DE 2019**

Para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 y lo establecido en el Decreto 830 de 2021, las y los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados, así como las personas expuestas políticamente, deben registrar sus declaraciones en el Aplicativo por la Integridad Pública creado por Función Pública.

En este sentido y como parte de las políticas y medidas de integridad adoptadas al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer, se recuerda a todas las y los servidores que desempeñen los empleos del nivel Directivo y Asesor de la planta de personal, o cualquier otro cuyo propósito y funciones se enmarcan en las situaciones definidas en el Decreto 830 de 2021, la Ley 2013 de 2019, lo siguiente.

I. DECRETO 830 DE 2021

De conformidad con lo señalado en el Decreto 830 de 2021, “*Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)*”, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellos servidores públicos que tienen asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo-sancionatorias, funciones que podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

En este sentido y como parte de las políticas y medidas de integridad adoptadas al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer, se recuerda a todas las y los servidores que desempeñen los empleos **del nivel Directivo y Asesor de la planta de personal**, o cualquier otro cuyo propósito y funciones se enmarcan en las situaciones definidas en el Decreto 830 de 2021, a presentar la respectiva declaración de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a través del diligenciamiento del formato

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>.

Para el uso de la aplicación destinada a este fin, se deberá consultar el Instructivo para la Publicación de Información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), de conformidad con lo establecido en el Decreto 830 de 2021, disponible en el siguiente enlace:

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/36278599/2022-11-28_Instructivo_decreto_pep_final.pdf/899cbdbc-6ce9-e4d3-7657-cb7e09b4f947?t=1669734829905

Para el caso de los servidores públicos relacionados de los numerales 1 al 14 del artículo 2.1.4.2.3, la información requerida también deberá ser consignada en el formato de declaración de bienes y rentas del SIDEAP, y actualizada máximo sesenta (60) días calendario siguientes al cambio de alguna de las condiciones o requerimientos de información señalados.

II. LEY 2013 DE 2019.

El artículo 3º de la Ley 2103 de 2019 establece que cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados, deberá actualizarse la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y que todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrada en el aplicativo-

En consecuencia, se insta a las y los servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás sujetos obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto la Ley 2103 de 2019, actualizado la información en los plazos definidos en la norma y a reportarla también al momento de su retiro de la entidad, diligenciando el formato definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el aplicativo por la Integridad Pública, o ingresando a través del siguiente enlace. <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>.

Por último, se reitera que, el incumplimiento a estos deberes puede acarrear sanciones disciplinarias para las y los servidores que las inobserven.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó y aprobó: Shirley Johana Villamarín Insuasty – Directora de Talento Humano

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.